

**ACUERDO METROPOLITANO No. 004,17**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO URBANO LOCAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - OULAMB**

**La Junta Directiva del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 1625 de 2013, y normas presupuestales que rigen a la entidad, y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1, 2, 322 y 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y éste debe garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes.

Que la Constitución en su artículo 209 consagra, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con los fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad a lo establecido en la ley **1625 de 2013**, en su artículo 6° literal a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. Que en su artículo 7° FUNCIONES: literal l) Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Y los planes y programas que lo desarrollen o complementen, que en su literal, l) Suscribir contratos o convenios plan en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que en el Plan de Desarrollo Metropolitano 2009-2019, en su EJE ESTRATEGICO 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y en su Programa 2,6 BASE DE DATOS ESTADISTICOS METROPOLITANOS: PROGRAMA: Administración, consultas y accesos, cuyo propósito es mantener la base de datos en actualización constante con herramientas de hardware y software de captura y el procesamiento de datos con un manejador de base de datos robustos y una aplicación que nos permita administrar por medio de tecnologías de acceso inalámbrico para el acceso a la información estandarizada en el sitio con el uso de hardware y software que lo permitan.

Que con base a lo anterior, se firma entre la Cámara de Comercio de Barranquilla, la Universidad del Atlántico, la Universidad Autónoma del Caribe, la Corporación Universidad de la Costa CUC, el Área Metropolitana de Barranquilla, Fundesarrollo y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, suscribieron el 20 de agosto de 2014, un "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO URBANO LOCAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA" OULAMB, con el objeto de "conformar un Observatorio Urbano, para el diseño y ejecución de proyectos que promuevan el urbanismo social, económica y ambientalmente sostenible en la Región Caribe".

**QUINTA:** Que los objetivos específicos del Observatorio Urbano Metropolitano son los siguientes:

1. Participar en actividades conjuntas, proyectos y programas relacionados con la formulación e implementación de estrategias que promuevan una economía urbana sostenible e incluyente.
2. Desarrollar proyectos y programas encaminados al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO URBANO LOCAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - OULAMB**

3. Facilitar el intercambio de documentación e información que permitan consolidar un banco de información en temas relacionados con el urbanismo sostenible.
4. Empezar actividades adicionales de investigación, desarrollo e implementación de procesos de formación y construcción de capacidades afines a los objetivos del Observatorio Metropolitano.
5. Procurar la vinculación de empresas socialmente responsables a proyectos y programas que se desarrollen conjuntamente en el marco de este Convenio.
6. Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la publicación e implementación de metodologías de sistematización de la información.
7. Desarrollar cualquier otra actividad que sea de interés mutuo y que esté dentro de los objetivos en el presente convenio descritos.

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR DEL PROYECTO
BARRANQUILLA,	SERVIDOR DE BASA DE DATOS CON LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LICENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIONES FÍSICAS	1	150.000.000,00

Que ONU-HABITAT, desarrollo los Observatorios Urbanos, teniendo en cuenta que los mismos, deben ser el punto de partida para el desarrollo de la política urbana y de planeación, donde se fomenta la colaboración entre tomadores de decisiones. La información proporcionada por el Observatorio Urbano Local tiene el objeto de facilitar y reducir los costos de la intervención en la ciudad y por lo tanto mejorar las condiciones de vida de la población urbana de la forma más eficiente.

Con el establecimiento del observatorio Metropolitano, se espera promover nuevas formas de pensamiento sobre la urbanización sustentable, problemas y retos a través de las cifras, información y análisis de desarrollo urbano y gobernanza en una nueva era de globalización en donde los territorios y las ciudades cobren más importancia que nunca.

En virtud a lo expuesto, la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el OBSERVATORIO URBANO LOCAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – OULAMB como instancia interinstitucional de investigación permanente para el diseño y ejecución de proyectos que promuevan el urbanismo social, económica y ambientalmente sostenible en el Área Metropolitana de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presupuesto de OULAMB será el 1% del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Barranquilla, excluyendo el servicio a la deuda y los derivados de la ejecución de proyectos con destinación específica, y se manejará como cuenta única.

**PARÁGRAFO.** Este artículo iniciará su vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

ACUERDO METROPOLITANO No. **004, 17**

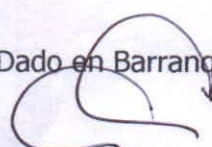
**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO URBANO LOCAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - OULAMB**

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Director del Área Metropolitana de Barranquilla para que reglamente este acuerdo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2017

**2017 AGO. 16**



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Presidente



**JAIME LUIS BERDUGO PEREZ**  
Secretario

El suscrito Secretario de la Junta Metropolitana de Barranquilla, hace constar que el presente Acuerdo fue autorizado por los miembros de la junta Metropolitana según consta en el acta N° 001 del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

**2017 AGO. 16**



**JAIME LUIS BERDUGO PEREZ**  
Secretario Junta Metropolitana